

SCI-1103-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente
Consejo de Posgrado

Ing. Leonel Fonseca Retana, M.Sc., director
Escuela de Ingeniería en Producción Industrial

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 27 de noviembre de 2024

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3390, Artículo 12, del 27 de noviembre de 2024. Apertura de los programas de posgrado: Maestría en Calidad, en modalidades académica y profesional, de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción*

institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.º851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, en sus artículos 18 inciso d, 70 BIS 2, 112 y 113, sobre la creación, modificación y actualización de los planes de estudio de las carreras que imparte la Institución, lo siguiente:

...

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

...

- 4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*

- 5. Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.*

...

Artículo 112

Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.

...

Artículo 113

El Instituto impartirá las carreras de tipo tecnológico que, con base en estudios de factibilidad e información complementaria, se considere que son necesarias para el desarrollo del país. Asimismo, garantizará, mediante los

mecanismos de seguimiento de los sectores que atienden, la permanente actualización de las carreras.

...

3. En la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 15, del 02 de octubre de 2024, el Consejo Institucional aprobó la creación de los programas de posgrado de Maestría Académica en Calidad y Maestría Profesional en Calidad, en los siguientes términos:

...

SE ACUERDA:

a. *Aprobar la creación de los programas de posgrado de Maestría Académica en Calidad y Maestría Profesional en Calidad, otorgando los siguientes grados académicos: Magíster (Mag) en Calidad para la modalidad profesional y Magíster Scientiae (MSc.) en Calidad para la modalidad académica, comunicados mediante el oficio DP-067-2024 y según se detalla en los documentos adjuntos a este acuerdo:*

...

b. *Instruir a la Rectoría para que continúe con las gestiones necesarias con el fin de contar con la autorización del Consejo Nacional de Rectores, para los programas académico y profesional de “Maestría en Calidad”.*

...

4. Mediante oficio CNR-921-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Gastón Baudrit Ruiz, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, comunica el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) correspondiente a la Sesión N.º 44-2024, artículo 9, título c, titulado Carreras universitarias, celebrada el 12 de noviembre de 2024, el cual reza:

...

SE ACUERDA:

A. DAR POR RECIBIDO EL MEMORANDO MEMO-DA-115-2024 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO POR KATALINA PERERA HERNÁNDEZ, JEFA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA.

B. ACOGER LAS RECOMENDACIONES Y AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CALIDAD, MODALIDAD ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN LA SEDE CARTAGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA:

a) QUE SE PROCEDA CON LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CALIDAD, MODALIDAD ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE DICTAMEN.

b) QUE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL REALICE EVALUACIONES INTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y RELEVANCIA DEL PROCESO FORMATIVO.

... (El resaltado no es del original)

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 874-2024, celebrada el 19 de noviembre de 2024, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. El artículo 18, inciso d, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.

...

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 15, del 02 de octubre de 2024, aprobó la creación de los programas de posgrado: Maestría Académica en Calidad y Maestría Profesional en Calidad.

3. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la Sesión N.º 44-2024, artículo 9, título c, del 12 de noviembre de 2024, autorizó la publicación del dictamen relativo a la creación de la Maestría en Calidad, modalidad académica y profesional en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Considerando que:

1. Los programas de posgrado de Maestría en Calidad, en sus modalidades Académica y Profesional, otorgarán los grados académicos: Magíster (Mag) en Calidad para la modalidad profesional y Magíster Scientiae (MSc.) en Calidad para la modalidad académica, los cuales fueron autorizados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según se desprende del oficio CNR-921-2024.

2. Sobre la apertura de los programas de posgrado de la Maestría en Calidad, modalidad académica y profesional, se tiene que:

a. Conforme al estudio del diseño curricular, la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial cuenta con el personal idóneo y suficiente para la impartición de la oferta académica planteada (Documento

“Diseño Curricular de las Maestrías en Calidad Modalidad Profesional y Académica”, Págs. 116, 144, 262).

- b. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial cuenta con una base sólida de aulas, equipos, mobiliario, laboratorios, instrumentos, el acceso a recursos bibliográficos y estudiantiles y un equipo de colaboradores de alta experiencia administrativa y académica para poder brindar estas opciones de posgrado de Maestría en Calidad.*
- c. Los programas operarían bajo la figura del autofinanciamiento, mediante la coadyuvancia con FUNDATEC.*
- d. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial cuenta ya con una estructura organizativa, que le permitirá gestionar los programas de Maestrías en Calidad, en sus dos modalidades académica y profesional. Es importante confirmar si la persona coordinadora de la Unidad de Posgrado, será la encargada de coordinar este programa.*
- e. El período de apertura de los programas de posgrado de Maestría en Calidad, en sus modalidades académica y profesional, deberá ser determinado por la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, asegurando así el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para su inicio.*

Se dictamina:

- a. Solicitar a la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial indicar el periodo de apertura de los programas de Posgrado de la Maestría en Calidad, modalidad Académica y Profesional, además de especificar si esta maestría quedará adscrita a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Producción Industrial, y, por ende, bajo la tutela de la persona coordinadora de dicha unidad.*
 - b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de la apertura de los programas de posgrado de Maestría en Calidad, tanto en modalidad Académica como Profesional, adscritos a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial. Estos programas se impartirán mediante la coadyuvancia con la FUNDATEC y comenzarán en la fecha que determine la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial.*
- 6.** El 20 de noviembre de 2024, la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remitió el oficio SCI-1075-2024 al máster Leonel Fonseca Retana, director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, solicitando el período de inicio de los programas de posgrado de la Maestría en Calidad y especificar si éstos estarán adscritos a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial.

7. Mediante oficio EIPI-504-2024 del 21 de noviembre del 2024, suscrito por el máster Leonel Fonseca Retana, director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados, a la Secretaría del Consejo Institucional, al ingeniero Dennis Arias Ramírez, coordinador de la Unidad de Posgrados y a la ingeniera Liss Salas Cerdas, encargada del diseño de las Maestrías en Calidad, ambos de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, informa lo siguiente:

...

En referencia a su oficio SCI-1075-2024, le informo que:

- *El período de apertura de es el **II cuatrimestre del 2025.***
- *La maestría quedara adscrita a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, **y, por ende, bajo la tutela de la persona coordinadora de dicha unidad.***

...

(El resaltado no es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó al pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe la apertura de los programas de posgrado: Maestría en Calidad en sus dos modalidades académica y profesional. Estos programas estarán adscritos a la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial; y se impartirán mediante la coadyuvancia con la FUNDATEC. El período de apertura está programado para el II cuatrimestre de 2025, según la confirmación de la Escuela de Ingeniería de Producción Industrial mediante el oficio EIPI-504-2024.
2. Este Consejo acoge positivamente la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dado que estos programas de posgrado representan una oferta innovadora y oportuna, que beneficiará no solo al Instituto Tecnológico de Costa Rica, sino también a la sociedad costarricense y regional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la apertura de los programas de posgrado: Maestría en Calidad, en sus modalidades académica y profesional, a partir del II cuatrimestre del 2025, para ser impartidos mediante la coadyuvancia con FUNDATEC, y adscritos a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3390, Artículo 12, del 27 de noviembre de 2024

Página 7

- b.** Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora
Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
Dr. William Delgado Montoya, director, Centro de Desarrollo Académico
Máster René D'Avanzo Trejos, director, Departamento de Admisión y Registro